



**FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

EXP-UNC: 0024336/2009

VISTO:

La propuesta de declarar a la Facultad de Lenguas como “FACULTAD RESPETUOSA DEL ENTORNO” elevada a este Honorable Cuerpo por la Decana de la Facultad de Lenguas, Dra. Silvia N. Barei, y el Mgtr. Aldo Parfeniuk (fs.1),

La estrecha relación entre lo cultural y lo ambiental y la necesidad de mantener una armonía entre ambos en un ámbito académico que pretende ser respetuoso de las condiciones eco – culturales,

CONSIDERANDO:

Los argumentos esgrimidos a fs. 1,

Que es necesario tomar medidas que nos permitan preservar nuestro entorno cotidiano,

Que es deseable que los miembros de nuestra comunidad académica adquieran conciencia de la importancia del cuidado y preservación del ambiente tomando los recaudos necesarios para ello,

Que es posible profundizar el debate en un espacio académico, con extensión a toda la comunidad, que permita poner en práctica las cuestiones centrales que hacen al conocimiento, la divulgación y el cuidado del ambiente,

Y el tratamiento sobre tablas en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art.1º.- Declarar a la Facultad de Lenguas como “Facultad Respetuosa del Entorno”(FRE).

Art. 2º.- Disponer:

1. la reutilización de papel en las oficinas y su uso en doble faz en toda impresión interna de la Facultad.
2. el no uso de productos tóxicos (insecticidas, pesticidas o productos de limpieza agresivos).



**FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

3. el uso restringido de envases de polietileno y todo material no reciclable.
4. el uso programado de la energía eléctrica a los efectos de optimizar su consumo, especialmente con relación a las necesidades de calefacción y refrigeración y mediante la conversión del sistema actual en uno integral de artefactos lumínicos de bajo consumo.
5. la colocación en lugares visibles de contenedores para residuos tóxicos (por ejemplo, pilas o baterías).
6. el cuidado especial de los espacios verdes circundantes a la Facultad.
7. la colocación de cartelería y gráfica para cuidado del entorno eco – cultural.
8. la sugerencia de incorporación de la problemática en el ámbito de la investigación y la extensión.
9. la organización de actividades académicas para concientización de los miembros de la comunidad: inclusión de la temática en la Cátedra Abierta de Derechos Humanos, organización de Eco-jornadas con especial énfasis en los Eco-lenguajes, incorporación de la problemática en la producción estética de la Facultad, etc.

Art. 3º.- Proponer al Honorable Consejo Superior de la UNC la creación de una Cátedra Libre de Derechos Ambientales.

Art. 4º.- Encargar a la Oficina de Medioambiente laboral de la Facultad de Lenguas, la observación de las condiciones concretas de aplicación de las sugerencias precedentes.

Art. 5º.- Invitar, a través del Consejo Superior, a las restantes Facultades de la Universidad a replicar esta disposición, adaptándola a las características propias de cada unidad académica.

Art. 6º.- Comuníquese y dé forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCIÓN N° 239